



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 012-2010-MPA-A/SC

000069

Anta, Diecinueve de agosto del 2010.

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de agosto del 2010, bajo la dirección del Señor Alcalde (e) de la Municipalidad Provincial de Anta Profesor Justino Manya Zavaleta y la asistencia de los señores Regidores: Emiliano Rondan Villafuerte, Francisca Tello Povea, María Evangelina Quispe Teniente, Ysauri Aucca Chacca, Luis Cabrera Huallparimachi, Saturnino Tito Quispe, y Felipe Mescco Roca; y,

CONSIDERANDO:

Que, la contribución de las personas naturales o jurídicas independientemente de sus convicciones personales, o de otra índole fortalecen al logro de los fines y objetivos del Gobierno Local permitiendo el desarrollo económico de la población rural y urbana, los que deben ser reconocidos públicamente, poniendo en relieve ante la sociedad la contribución que el trabajo de dichas personas hace a favor del pueblo en su conjunto,

Que, la Municipalidad Provincial de Anta dentro de su Política Institucional ha previsto nominar como Visitante Ilustre a personalidades por su labor y apoyo a la población en general de esta localidad; por lo que en representación de sus Autoridades, Organizaciones Sociales, Gremios y población en general otorga la presente distinción.

Que los honorables representantes de la Fundación Internacional OLOF PALME del Reino de España, quienes, nos honran con su visita en esta fecha, se informaron acerca de la utilidad que vienen dando las comunidades campesinas beneficiarias, del apoyo que brinda, tan importante institución, en nuestra Provincia de Anta.

Que, los cooperantes ha declararse VISITANTES ILUSTRES mediante la presente, son LA Señora ANNA BALLESTRO y CARLOS VILLAGRASA ALCALDE, ambos del Reino de España; cooperantes que por medio de la Fundación Internacional OLOF PALME, vienen contribuyendo con el desarrollo de nuestra Provincia de Anta, especialmente en lo referente a Salud, equipamiento con maquinarias agrícolas y otros trabajos referidos a la mejora de las condiciones de vida de la comuneros beneficiarios

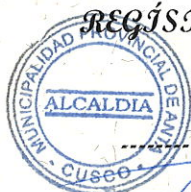
En mérito a las atribuciones conferidas por los artículo 9° numeral 35) 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. El Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR VISITANTE ILUSTRE, señores: ANNA BALLESTRO y CARLOS VILLAGRASA ALCALDE por honrarnos con su presencia y visita oficial a la Provincia Anta -, Región Cusco, República del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer y Agradecer por el apoyo a los representantes de la Fundación OLOF PALME - España a favor de la Provincia de Anta - Cusco - Perú

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Justino Manya Zavaleta
JUSTINO MANYA ZAVALETA
ALCALDE